

ACTA Nº. 132.-

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintisiete días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y uno, reunidos el señor Presidente del Superior Tribunal de Justicia, Dr. Ignacio Leff y el señor Ministro del mismo, Dr. Juan José Arribillaga, por estar vacante el otro Ministerio, para resolver sobre el proyecto de Presupuesto para el ejercicio 1962, y considerando: que hasta la fecha la Honorable Legislatura no ha tratado el proyecto remitido por este Tribunal, sobre la creación de un Juzgado Letrado / más por cada fuero, limitando a una las Secretarías de todos los Juzgados Letrados; por lo cual deberá incluirse en el presupuesto del año próximo las cuatro Secretarías cuyo funcionamiento quedé en suspense durante el primer año de actividad del Poder Judicial de la Provincia, en virtud de lo dispuesto por la Ley 46; que en lo que respecta a las retribuciones de los magistrados, funcionarios y empleados corresponde agregar a las actuales una retribución especial en razón de la jerarquía, responsabilidad y dedicación exclusiva, tal como se ha hecho con los del Poder Judicial / de la Nación, y adecuándola a los sueldos vigentes, funciones, incompatibilidades y categorías de cargos; que por otra parte, esa retribución especial al par que compensará justiciariamente la mayor responsabilidad, capacidad y dedicación que exige la tarea / judicial, habrá de satisfacer en parte el anhelo expresado por / este Tribunal al confeccionar los proyectos de años anteriores, de que se establezca para la Justicia de la Provincia la misma / retribución que para la Justicia Nacional; que se hace necesario aumentar el personal de servicio del Superior Tribunal y equipa-

rar el sueldo de los Secretarios de la Justicia de Paz con el /
(de) de los Oficiales de Despacho de Jueces Letrados de Prime-
ra Instancia. Por tales razones, **ACORDARON:** remitir el proyecto
de Presupuesto para el Ejercicio 1962 al Poder Ejecutivo de la
Provincia, incluyendo en él el personal correspondiente a las /
referidas cuatro Secretarías; un cargo más de ordenanza para el
Superior Tribunal; la equiparación del sueldo de los Secretarios
de la Justicia de Paz al de los Oficiales de Despacho de los Jue-
ces Letrados, y la siguiente retribución especial, mensual, por
jerarquía, responsabilidad y dedicación exclusiva, para todos /
-no computable para el aporte a la Caja de Previsión Social-
los magistrados, funcionarios y empleados del Poder Judicial: Mi-
nistros y Procurador General del Superior Tribunal, \$8.000; Jue-
ces Letrados de Primera Instancia, \$5.000; Procuradores Fiscales
y Asesor de Menores y Defensor de Prebros y Ausentes, \$4.000; Se-
cretarios del Superior Tribunal y de Jueces Letrados de Prime-
ra Instancia, Defensor de Menores, Oficiales Superiores, Ujier,
y de Justicia del Superior Tribunal y Oficiales de Despacho de
Jueces Letrados de Primera Instancia, \$3.000; Jueces y Secre-
tarios de la Justicia de Paz, \$2.000; y Auxiliares de todas las
categorías, Intendente, Ordenanzas y Peones, el 30% del sueldo.
Y dar conocimiento del mismo, con copia del presente Acuerdo, /
a la Honorable Legislatura. Todo lo cual dispusieron, ordenan-
do se registrase y comunicase. E.P. (de): NO VALE.- E.L.-no compu-
table para el aporte a la Caja de Previsión Social.-"VALE.-

7
JUAN JOSE ARRIILLAGA

7/2
ISAAC LEFF
PRESIDENTE



ANEXO 6 - PODER JUDICIAL

a) SUELDOS:

1	Partidas Individuales				
2	Partidas Globales				
	<u>Item 1 - Superior Tribunal de Justicia</u>	<u>41</u>		<u>4.162.800</u>	4.162.800
	Personal Administrativo y Técnico	<u>35</u>		<u>3.824.400</u>	
	Ministro	3	27.000	972.000	
	Procurador General	1	26.000	312.000	
	Secretario	3	20.000	720.000	
	Oficial Superior	3	9.000	324.000	
	Oficial Ujler	1	8.500	102.000	
	Oficial de Justicia	3	7.500	270.000	
	Auxiliar Superior (1 Proc. General)	3	5.500	198.000	
	Auxiliar 1°	2	5.100	122.400	
	Intendente	1	5.000	60.000	
	Auxiliar 3°	4	4.600	220.800	
	Auxiliar 4°	8	4.400	422.400	
	Auxiliar 5°	2	4.200	100.800	
	Personal de Servicio	<u>5</u>		<u>242.400</u>	
	Ordenanza (Jefe)	<u>1</u>	4.200	50.400	
	Ordenanza	4	4.000	192.000	
	Personal Obrero y de Maestranza	<u>2</u>		<u>96.000</u>	
	Peón de Limpieza	<u>2</u>	4.000	96.000	
	<u>Item 2 - Juzg. Letrados de 1ra. Instancia</u>	<u>52</u>		<u>5.529.600</u>	5.529.600
	Personal Administrativo y Técnico	<u>44</u>		<u>5.145.600</u>	
	Juez	4	25.000	1.200.000	
	Secretario	8	19.000	1.824.000	
	Oficial de Despacho	8	8.000	768.000	
	Auxiliar 1°	8	5.100	489.600	
	Auxiliar 3°	8	4.600	441.600	
	Auxiliar 4°	8	4.400	422.400	
	Personal de Servicio	<u>8</u>		<u>384.000</u>	
	Ordenanza	<u>8</u>	4.000	384.000	
	Transporte				

9.692.400



Transporte

9.692.400

1.245.600

Item 3 - Ministerio Público			
Personal Administrativo y Técnico			
Placer			
Asesor de Men.e Inc.y Def.de Pob.y Aus.	1	23.000	1.245.600
Defensor de Menores e Incapaces	1	22.000	1.149.600
Auxiliar 2º	2	9.000	552.000
Auxiliar 3º	2	4.800	264.000
Personal de Servicio	2	115.200	108.000
Ordenanza	2	110.400	115.200
Item 4 - Justicia de Paz			
Personal Administrativo y Técnico			
Jefe de Mayor Cuantía	1	96.000	96.000
Secretario de Mayor Cuantía	2	96.000	96.000
Jefe de Menor Cuantía	2	96.000	96.000
Auxiliar 3º	2	96.000	96.000
Auxiliar 5º	2	96.000	96.000
Personal de Servicio	2	96.000	96.000
Ordenanza	2	96.000	96.000
b) Beneficencias, Suplementos y otros con			
capción			
Beneficiación por antigüedad	1	4.651.020	4.651.020
Sueldo Anual Complementario	2	100.000	100.000
Salario Familiar	3	1.039.700	1.039.700
Horas extras y retrib.p/servicio especiales	4	100.000	100.000
Beneficiación p/responsabilidad, jerarquía y dedicación especial	5	200.000	200.000
Magist.Sup.Vrb.(4) \$ 8.000 mens.c/u. Jueces Letrados (4)			
\$ 5.000 mens.c/u. i Rep. Min. P.D. Let.(3) \$ 4.000 mens.c/u. i Secret.			
Def. Pen. Of. Sup. Of. U.J. Of. Desp. y Of. Just.(27) \$ 3.000 mens.c/u.			
Jueces y Soc. Just. de Paz (9) \$ 2.000 mens.c/u. i Auxiliares, Intend.			
Peru. Serv. y Peru. Ob. y Maest.(10) \$ 300 s/sueldo mensual			
Transporte			

Transporte

17.127.420



Transporte

c) Aporte Patronal

1 Aporte Patronal Caja Prev. Soc. p/pers. del Estado

1.892.254
1.892.254

17.127.420

1.892.254

TOTAL DEL INCISO 1º GASTOS EN PERSONAL

19.019.674

Inciso 2º OTROS GASTOS

a) GASTOS GENERALES

3 Alquileres Varios

1.109.000
100.000

1.109.000

5 Combustibles y Lubrificantes

25.000

6 Conservaciones generales varias

100.000

12 Gastos eventuales y menores

25.000

13 Gastos generales varios

25.000

15 Gastos de representación:

a) ministros p/mes c/u. \$ 2.000; b) Proc. General
por mes \$ 1.000.-

84.000

17 Gastos por servicios públicos

150.000

19 Honorarios y retribuciones a terceros

150.000

25 Reintegro de Gastos

25.000

29 Útiles y libros de oficina

100.000

30 Viáticos y movilidad

75.000

31 Gastos por cumplimiento Leyes especiales (Ley 152)

250.000

860.000

860.000

b) INVERSIONES Y RESERVAS

1 Inmuebles y obras

100.000

3 Inversiones generales varias y/o especiales

200.000

4 Máquinas, motores y herramientas

200.000

7 Menaje y basar

10.000

8 Moblaje, artefactos y tapicería

350.000

1.969.000

19.019.674

20.988.674

TOTAL DEL INCISO 2º-OTROS GASTOS

TOTAL DEL INCISO 1º-GASTOS EN PERSONAL

TOTAL DEL ANEXO 6 - PODER JUDICIAL

JOSE ARRIBILLA



ISAAC L. F. PRESIDENTE